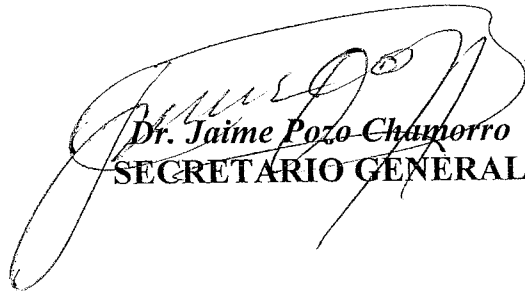




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

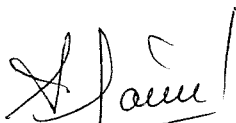
CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 09 de agosto de 2013, a las 10H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1210-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Fausto Ramiro Jarrín Zambrano, en contra de la resolución de 25 de junio del 2012; dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, mediante la cual se resolvió negar el pedido de revocatoria interpuesto, dentro del juicio de insolvencia No. 76-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc

CASO N° 1210-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce y trece días del mes de agosto del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 09 de agosto de 2013, a los señores Fausto Ramiro Miño Zambrano, en la casilla constitucional 231; alcalde y procurados síndico del gobierno autónomo descentralizado municipal de Cayambe, en la casilla constitucional 203 y correo electrónico ioseasanchez17@foroabogados.ec; rafaelito villaman@hotmail.com; Leonardo Iván Torres Echeverría , en la casilla judicial 4934 y correo electrónico marthajz77@hotmail.com; y, mediante oficio No. 2465-CC-SG-NOT-2013, al juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, con sede en Cayambe, conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



María Augusta Durán Mera
Secretaria General (E)

MADM/Rómina
12/08/2013